

Insólito! Bancada se reúne con Adrianzen y ven como prioridad del país la captura del líder de PL.

La agenda de Avanza País se reduce a la captura de Cerrón

Pág. 5

EDITORIAL

¿El Calvario espera al gobierno?

Pág. 2

Luis Villanueva Carbajal

Trabajadores y empresarios demandan al Estado acción eficaz contra el crimen

Pág. 5

En vez de esperar decisión del TC, congresista Montoya presenta absurda denuncia

Otra denuncia contra los miembros de la JNJ

Pág. 4

Inhabilitación de 10 años para Aníbal Torres fue aprobada por la Comisión Permanente

Pág. 2

MINISTRO RÓMULO MUCHO BENEFICIA A CONOCIDA CON CONTRATO LABORAL EN LA CARTERA DE ENERGÍA Y MINAS

MUCHO DINERO (A LA AMIGA)

CONTRATO DE S/40,000

SOLO REGISTRA SECUNDARIA

MINISTRO ES CUOTA DE KEIKO FUJIMORI

Pág 3

la última

Un diario digital de primera

la última

UN DIARIO DIGITAL DE PRIMERA

la última

la última

la última

TODO LO QUE NECESITAS LEER EN WWW.LAULTIMA.COM.PE

la última

la última

la última

POLÍTICA

EDITORIAL

¿El Calvario espera al gobierno?

Con su nueva declaración, el primer ministro Gustavo Adrianzén da a entender que no sabe cómo salir del vía crucis en el que se ha metido, en el caso de los Rolex de la presidenta. Ello porque, cansinamente repite la hipótesis de la conspiración política, sobre la que no brinda ninguna pista, e insiste en que el Ministerio Público ya tiene toda la información. De abogado defensor, se moriría de hambre.

Desde el punto de vista político, el tema es bien sencillo. Todos los gobiernos le han mentido al país y, ahora que una nueva gobernante tiene la posibilidad de decir la verdad, Adrianzén sale por Peteneras y no aclara nada. Si la presidenta ya dijo su verdad ante el fiscal encargado, que le cuesta revelársela al país. Mejor todavía si en esa verdad no hay ninguna culpa que confesar o si la hubiese, estamos justo en la época del perdón de los pecados, previos examen de conciencia, dolor de corazón, confesión de boca, satisfacción de hecho y propósito de enmienda. La mentira, o la media verdad, que es lo mismo, solo llevan a que las dudas e intrigas crezcan como ha ocurrido en estos días en la portada del diario El Comercio.

En segundo lugar, más caro sale el precio de los ayayeros que fungen de defensores de oficio de Dina Boluarte, como algunos gobernadores regionales, que han llegado hasta a desautorizar al presidente de la Asamblea Nacional, probablemente en la mira de calcular qué prebenda presupuestal pueden sacar de la crisis en un vaso de agua en la que se ha metido el gobierno.

Por último, una noticia buena mata una muy mala. Bastaría que Adrianzén, en lugar de explicaciones de dudosa eficacia, anuncie el cambio de los cuatro ministros más mediocres del gabinete, para que la ciudadanía respire de nuevo y él gane un aire y la investidura. Si no lo hace así, los primeros días de abril van a ser el verdadero calvario para él y va a acabar crucificado sin siquiera haber empezado a aplicar su bisoño programa de gobierno. Eso sería el inicio del fin de la era Boluarte. Ojala que la Semana Santa los ilumine.

PCM lanza proyecto con Corea del Sur para modernizar la gestión documental

La PCM, en colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y un equipo de expertos coreanos, ha puesto en marcha un ambicioso proyecto denominado "Implementación del Sistema Integral de Gestión Documental basado en Nube". Este proyecto busca optimizar la eficiencia y transparencia de la gestión de documentos e información en las entidades públicas peruanas mediante la digitalización y estandarización de procesos.

www.diariouno.pe

Inhabilitación de 10 años para Aníbal Torres fue aprobada por la Comisión Permanente

Pleno del Congreso debatirá ahora el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.



El informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales (SAC), que propone una inhabilitación de 10 años para que el ex primer ministro Aníbal Torres pueda ocupar cargos públicos, ha sido aprobado por la Comisión Permanente del Congreso. Se le acusa de la presunta violación de los artículos 38, 45 y 125 de la Constitución.

El informe fue aprobado con 15 votos a favor, 6 en contra y 2 absten-

ciones, y ahora se someterá a debate en el Pleno del Congreso. La denuncia contra Torres, quien fue el principal asesor del ex presidente Castillo, fue presentada en agosto de 2022 por el parlamentario de Renovación Popular, Jorge Montoya.

Martha Moyano, la encargada de presentar el informe, argumentó que el ex premier denigró la ley, transgredió la constitución y usó los Consejos de Ministros descentralizados para

incitar a la población, "promoviendo su agenda política como si fuera un evento de partido en lugar de discutir proyectos para el beneficio de la nación".

Torres, quien no acudió ante la Comisión, había negado las acusaciones, insistiendo en que ninguna de las acciones denunciadas constituye un delito o una violación constitucional, y había solicitado que el caso se archivara.



diario**UNO**
www.diariouno.pe

Hecho el Depósito Legal N° 2005-2098

RICARDO MILLA
Director

ALEJANDRO ARTEAGA
Editor de Actualidad

Av Paseo de la República N° 5610 Oficina 201 Miraflores Teléfono: 01 7821772

• LOS AUTORES DE NOTAS DE INVESTIGACIÓN Y/U OPINIÓN SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y CONTENIDO. LA CASA EDITORA NO SE SOLIDARIZA NECESARIAMENTE CON ELLOS.

Rómulo Mucho arriesga su permanencia en ministerio por destape “a lo Otárola”

Una favorecida en el Estado sin aparentemente cumplir con los requisitos vuelve a desestabilizar la gestión de un integrante del gabinete ministerial de Dina Boluarte. Esta vez, se trata del titular del Ministerio de Energía y Minas, Rómulo Mucho, quien contrató a Rosa Sánchez por S/ 40 mil, pese a que solo registra secundaria completa en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

La denuncia, formulada por Beto a Saber, motivó a que la Procuraduría General del Estado (PGE) solicite el inicio de diligencias preliminares por el presunto delito de negociación incompatible contra el ministro, y que la Fiscalía acuda a las inmediaciones del Minem.

De acuerdo al reportaje emitido en Willax, Sánchez Arenas, contratada para ejercer el servicio de desarrollo de actividades de articulación con sectores y niveles de gobierno por un plazo de 100 días, también utiliza un vehículo del Minem para transportarse desde su casa al ministerio. Además, apenas Mucho fue designado como ministro, se consignó a la mujer en mención como responsable del equipo de trans-

ferencia del titular entrante. Asimismo, fue parte de la comitiva del gobierno que viajó a Canadá para un evento minero, pese a que no fue consignada en el listado de representantes del Ministerio de Energía y Minas.

El hecho fue conocido en medio de la interpe- lación en su contra y las reuniones del presidente del Consejo de Ministros (PCM), Gustavo Adrian- zén, a víspera de acudir al Poder Legislativo para pedir ante el pleno el voto de confianza a su gestión. Debido a la gravedad del re- porte, algunos parlamen- tarios ya han puesto en duda su respaldo. Incluso, el congresista Jaime Quito anunció la presentación de una moción de censura en su contra.



“El ministro no respon- dió los cuestionamientos a la contratación de perso- nal no calificado por hasta S/.40,000 por tres meses

de servicios en el MINEM. Por estas razones, anuncio que promoveré la censu- ra al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho”, es- cribió en X (antes Twitter). “El ministro no respondió los cuestionamientos a la contratación de personal no calificado por hasta S/.40,000 por tres meses de servicios en el MINEM. Por estas razones, anuncio que promoveré la censura al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho”, es- cribió en X (antes Twitter).

Aunque en la Sunedu y en el pedido formulado por la PGE se precisa que la

locadora de servicios Rosa Isabel Sánchez Arenas tie- ne como máximo grado de instrucción secundaria completa, en su Linke- din hace gala de distintos cargos.

Gestión Administrativa con conocimiento a nivel experto en Relaciones Interinstitucionales, Públi- cas, Imagen, Protocolo y Organización de Eventos Corporativos tanto a nivel nacional como internacio- nal (Brasil, Estados Unidos, Suecia, Finlandia, Alema- nia, Canadá y China). Expe- riencia de trabajo en cam- po con comunidades en im-

plementación de proyectos de desarrollo comunitario. Dominio del idioma inglés a nivel avanzado. Capaci- dad para establecer buenas relaciones interpersonales, comunicación efectiva a todo nivel, comportamien- to proactivo y dinámico, actitud para el trabajo en equipo y bajo presión. Co- nocimiento avanzado de herramientas informáti- cas”, escribió en la descrip- ción de su perfil laboral.

Se constató que no es la primera vez que Rómu- lo Mucho y Rosa Sánchez coinciden en una institu- ción. Luego de una compa- rativa entre ambos perfiles, se conoció que ya habían trabajado, en el mismo pe- riodo de tiempo, en la con- vención agrominera Agro- min 2018 y en el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú.

Aunque realizó algunos programas relacionados con comunicación e ima- gen institucional, lo cierto es que no indica ningún es- tudio universitario. Aunque colocó haber ingresado a Administración y gestión de empresas en la Univer- sidad San Ignacio de Loyola en 2013, el estado de sus estudios continúa “en curso”.



Ministerio de Energía y Minas

SUMILLA: Solicito el inicio de diligencias preliminares

SEÑOR FISCAL DE LA NACIÓN (S.):

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS, identificado con DNI N° 73327175, designado en el registro del Colegio de Abogados de Arequipa N° 2275, en su condición de Procurador General del Estado (S), designado por Resolución Suprema N° 246-2023-JUS, ante usted respetuosamente me presento y digo:

I. PETITORIO:

Al amparo de los artículos 47°, 90° y 150° de la Constitución, artículos 320°, 328°, 329° y 330° del Código Procesal Penal, artículos 1°, 11° y 12° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, así como el numeral 18° del artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, solicito se disponga el inicio de diligencias preliminares por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de Negociación Incompatible, el mismo que se encuentra tipificado y sancionado en el artículo 398° del Código Penal, en agravio del Estado, debiendo comparecer en calidad de investigados a los siguientes ciudadanos:

Nombre y Apellidos	Rómulo Mucho Narváez
Condición <td>Ministro de Energía y Minas</td>	Ministro de Energía y Minas
DNI <td></td>	
Lugar de Nacimiento <td>Derecho de Jús, provincia de Chuzibay y departamento de</td>	Derecho de Jús, provincia de Chuzibay y departamento de
Nombre de los padres <td>Papa</td>	Papa
Estado Civil <td>Casado</td>	Casado
Grado de Instrucción <td>Superior completa</td>	Superior completa

Nombre y Apellidos	Rosa Isabel Sánchez Arenas
Condición <td>Locadora de servicios</td>	Locadora de servicios
DNI <td>73327175</td>	73327175
Lugar de Nacimiento <td>Arequipa</td>	Arequipa
Nombre de los padres <td>Casado</td>	Casado
Estado Civil <td>Casado</td>	Casado
Grado de Instrucción <td>Secundaria Completa</td>	Secundaria Completa

ANEXO 11: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 12: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 13: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 14: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 15: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 16: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 17: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 18: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 19: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 20: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 21: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 22: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 23: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 24: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 25: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 26: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 27: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 28: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 29: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 30: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 31: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 32: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 33: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 34: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 35: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 36: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 37: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 38: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 39: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 40: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 41: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 42: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 43: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 44: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 45: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 46: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 47: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 48: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 49: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 50: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 51: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 52: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 53: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 54: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 55: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 56: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 57: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 58: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 59: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 60: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 61: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 62: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 63: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 64: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 65: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 66: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 67: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 68: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 69: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 70: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 71: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 72: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 73: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 74: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 75: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 76: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 77: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 78: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 79: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 80: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 81: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 82: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 83: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 84: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 85: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 86: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 87: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 88: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 89: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 90: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 91: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 92: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 93: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 94: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 95: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 96: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 97: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 98: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 99: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

ANEXO 100: Funciones de la Procuraduría General del Estado.

El presente documento es una copia impresa, debiendo ser validado en el portal de la Procuraduría General del Estado (PGE) o en el aplicativo de validación de copias impresas.

En vez de esperar decisión del TC, congresista Montoya presenta absurda denuncia

Otra denuncia contra los miembros de la JNJ

El legislador Jorge Montoya presentó una nueva denuncia constitucional contra los ocho miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

La razón del parlamentario para presentar este documento es por la supuesta omisión de presentar el informe anual correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, esto en base a un informe de la Contraloría.

Jorge Montoya solicita 10 años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública para quienes desempeñaron la presidencia de la JNJ y 5 años para quienes actuaron en el periodo en mención como integrantes de la JNJ, señalando que la responsabilidad es solidaria entre todos los miembros del colegiado.

Tello y Vásquez regresan



a la JNJ

Por otro lado, Inés Tello y Aldo Vásquez volvieron a sus funciones en la sede de la JNJ, como parte del cumplimiento de una resolución del Poder Judicial que suspendió temporalmente la inhabili-

tación que fue aprobada por el Congreso.

La magistrada Inés Tello se mostró satisfecha de retomar sus funciones en la Junta Nacional de Justicia (JNJ), luego de que el Poder Judicial suspendiera temporalmente

la inhabilitación que fue aprobada por el Congreso en su contra y de su colega Aldo Vásquez.

“Hay una satisfacción de que realmente se hizo justicia y que estamos donde nos corresponde estar”, manifestó en rueda de prensa, tras retomar sus funciones en la sede de la JNJ.

Tello evitó pronunciarse respecto a la inhabilitación por diez años aprobada por el Legislativo, al considerar que no le compete comentar “temas políticos”.

“Esos temas políticos los dejo de lado. (...) Hemos exigido justicia y se nos ha hecho justicia”, sentenció.

También se pronunció Aldo Vásquez, quien al igual de Tello retomó este martes a sus funciones tras el fallo del Poder Judicial.



OPINIÓN

HNA. MILAGROS JUÁREZ

¿Tercera guerra mundial, o recomposición de poderes?

Tras los ataques terroristas, sufridos en Rusia, por presuntamente mercenarios a sueldo, por Ucrania. Y no ISIS, como se empeñan los medios hegemónicos, en direccionar la narrativa para Occidente. Suenan la palabra “tercera guerra mundial”

¿Estaremos cerca de una tercera guerra mundial?, donde se señale a Putin, como el “nuevo Hitler”, un hombre que defiende el orden, y las buenas costumbres cristianas en su país. Alguien, quien aparentemente, sería funcional para el sistema, de satanizar. Algo que guerra tras guerra, es la vieja confiable, por parte de las élites mundiales.

O quizá, y sólo quizá, sea una guerra económica, donde el dólar libre su última batalla, contra la aparente nueva autonomía, que plantea un mundo multipolar.

O quién sabe, y por esto me inclino más, un híbrido de ambas, como en 1984 de Orwell, donde “Oceanía”, que comprende occidente, “el bueno”, que te controla hasta lo que hablas y comes, se enfrenta a regímenes “tiranos”, llamado Eurasia y Eastasia ¿Serán Putin y Xi Jinping, los nuevos líderes de aquellos regímenes de Orwell?

Con la crisis en la casa real británica, Haití tomada por caníbales, Gaza víctima de genocidio, Sudamérica tomada por bandidos, y Rusia ahora víctima del terrorismo, nada en adelante, deberá sorprendernos.

Pido al Padre Celestial, que proteja a los inocentes en las naciones, que resistan, porque está escrito que las élites, y el anticristo caerán al final, dejo esto en el nombre de Jesucristo, amén.

Según ministras de Cultura y Agricultura; la critican por ser mujer

Ministras buscan vicitimizar a Presidenta

La ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Jennifer Contreras, defendió a la mandataria Dina Boluarte de las duras críticas por los escándalos —los relojes de lujo y la pérdida del cuaderno de ocurrencias— en los que se encuentra inmersa.

La alta funcionaria



ria consideró que los “ataques constantes” que viene recibiendo Boluarte Zegarra son por un tema de género.

“Personalmente, confío en mi presidenta. Y a mí me apena que, por ser mujer, se le esté atacando”, reprochó Jennifer Contreras.

Insólito! Bancada de agrupación política se reúne con Adrianzen y ven como prioridad del país la captura del líder de PL.

La agenda de Avanza País se reduce a la captura de Cerrón

Los integrantes de la bancada de Avanza País se reunieron con el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzen, en el marco de la ronda de reuniones que este último sostiene con diferentes agrupaciones parlamentarias.

Tras aproximadamente dos horas, los legisladores dieron a conocer las propuestas que le extendieron al jefe del Gabinete, entre ellas la transparencia en temas políticos, así como la captura del prófugo fundador de Perú Libre, Vladimir Cerrón.



“Lo que le hemos pedido al premier es ver la captura de Vladimir Cerrón, que es un tema que,

si tienes un ministro del Interior y se te escapa, entonces de qué estamos hablando. No quere-

mos buenas intenciones, queremos acciones”, dijo Norma Yarrow, vocera de la bancada.

La decisión allana el camino para la continuación de la investigación en su contra por lavado de activos

PJ rechaza tutela de derechos de César Villanueva

El Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional ha declarado infundada la solicitud de tutela de derechos presentada por el ex Primer Ministro César Villanueva Arévalo. La resolución del juzgado implica que el caso de Villanueva, quien enfrenta acusaciones de lavado de activos, avanzará a la siguiente etapa de investigación preparatoria. La decisión fue tomada después de que el magistrado determinara que existen “suficientes elementos de convicción” que relacionan al exfuncionario con



el delito, especialmente durante su tiempo como presidente regional de San Martín.

Durante la audiencia, el juez señaló la existencia de evidencia convincente que

vincula a Villanueva con actividades de lavado de activos. Este fallo constituye un revés para Villanueva, quien buscaba frenar la prosecución de las investigaciones alegando

vulneraciones a sus derechos. La resolución judicial subraya la firmeza del sistema judicial en su lucha contra la corrupción y el lavado de activos, en especial en casos de alto perfil que involucren a antiguos funcionarios del Estado.

La investigación contra César Villanueva se centra en su presunta implicación en favorecer irregularmente a la empresa Odebrecht durante la construcción de la carretera San José de Sisa, cuando era gobernador de San Martín.



EN CONCRETO

LUIS VILLANUEVA CARBAJAL

Trabajadores y empresarios demandan al Estado acción eficaz contra el crimen

El Comité contra la Delincuencia y por la Paz, conformado por organizaciones de trabajadores y empresarios, entre ellas la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), fue convocado por el Poder Ejecutivo el viernes 22 de marzo, en una instancia multisectorial para tratar esta problemática.

Trabajadores y empresarios planteamos reforzar el trabajo de inteligencia contra el crimen organizado y transnacional, y los centros de flagrancia para la delincuencia común, así como hacer un seguimiento a las normas que ponen en riesgo el trabajo contra la minería ilegal, la criminalidad organizada y la colaboración eficaz. Asimismo, usar el mecanismo de obras por impuestos para inversiones complementarias a las del Gobierno con este fin, entre otras propuestas iniciales.

En el ámbito de la construcción, específicamente, nos preocupa la delincuencia que extorsiona o mata obreros y empresarios, trafica con terrenos, coacta a los empresarios a comprar insumos en las tiendas del consorcio delictivo, entre otras modalidades.

Sin embargo, la delincuencia común y el crimen organizado asolan al conjunto de la sociedad con robos y secuestros al paso, extorsión, trata de personas, sicariato, y no se salva nadie.

Ante ello, demandamos que la instancia multisectorial contra la delincuencia, bajo responsabilidad del Ejecutivo, se reúna periódicamente y cuente con la participación activa de los representantes gremiales. El objetivo es hacer un seguimiento al trabajo conjunto contra la inseguridad ciudadana, sobre todo cuando se anuncian grandes obras, incluyendo las de los Panamericanos 2027, con una inversión en infraestructura anunciada de 1300 millones de dólares y un flujo de decenas de miles de turistas, que serán el próximo blanco de la delincuencia si no se hace algo al respecto.

Resolución indica que argumentos presentados no precisan que hubiera cometido acciones ilícitas

Informe de la subcomisión de acusaciones constitucionales sugiere desestimar denuncia contra fiscal Delia Espinoza

El informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales halla improcedente la denuncia constitucional contra la fiscal por parte de cinco congresistas que son investigados por corrupción en el Ministerio Público

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso envió un informe en donde sugiere declarar improcedente la denuncia constitucional contra la fiscal Delia Espinoza, quien investiga a un grupo de parlamentarios por una presunta red criminal en el Ministerio Público.

La denuncia, presentada por los congresistas Patricia Chirinos, Edgar Tello, Luis Aragón, Luis Cordero Jontay e Ilich López, se basa en que la fiscal asumió la mencionada investigación alegando que no era de su competencia, sino que



correspondía a Juan Carlos Villena, en su calidad de Fiscal de la Nación.

Sin embargo, la resolución indica que los argumentos presentados no precisan que Delia Espinoza hubiera cometido acciones ilícitas e infracciones constitucionales

en el ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas mediante resolución de la Fiscalía de la Nación. El informe técnico será sometido a votación este martes en el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Es importante señalar que la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios ha incluido como sujetos de investigación a 14 parlamentarios, incluyendo al presidente del Congreso, así como a dos fiscales adjuntos supremos, dentro del proceso preliminar contra la fiscal suspendida de la Nación. Los congresistas solicitan la destitución e inhabilitación de la fiscal Delia Espinoza por estar involucrada en los presuntos delitos de abuso de autoridad, prevaricato y usurpación de funciones.

Aprueba bono de vivienda para personas con discapacidad

En una significativa sesión realizada el 26 de marzo, la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso, liderada por la congresista María Agüero Gutiérrez del Partido Liberal (PL), aprobó por insistencia el dictamen de la Ley que establece como de interés nacional y necesidad pública la creación de un Programa de Vivienda Solidaria dirigido a personas con discapacidad severa que se encuentran en situaciones de pobreza

y extrema pobreza. La propuesta legislativa, que fue respaldada inicialmente en la sesión plenaria del 16 de noviembre de 2023, recibió en esta ocasión 12 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Esta nueva normativa modifica el artículo 18 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley 29973), con el fin de permitir un acceso preferente a viviendas dignas a través de bonos proporcionados por



el Estado. Específicamente, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento será el encargado de promover y regular este acceso preferente, otorgando una

bonificación especial que no será menor del 50% del valor total del Bono Familiar Habitacional, variando esta cantidad según el tipo y nivel de discapacidad de la persona.



CHINO DE MIÉRCOLES

JUAN PEDRO CHANG

La corrupción nos roba democracia

La dictadura congresal nos roba democracia. La corrupción es enemiga de la democracia, del equilibrio de poderes, de todo tipo de control político, administrativo y/o ciudadano y sus operadores políticos son agentes de economías ilegales (narcotráfico, minería ilegal y contrabando). Nuestro debilitado sistema democrático corre peligro.

Las mafias forman parte de la crisis política actual. Dirigen la dictadura congresal y el (des) gobierno de Lady Rolex; implementan iniciativas políticas que priorizan intereses de organizaciones criminales; gobiernan para sus oscuros negocios; reforma la Constitución a su antojo; resquebrajan la débil institucionalidad democrática que tenemos; y aprueban normas legales para el fraude electoral en curso.

La corrupción busca impunidad y continuidad en el poder. Su estrategia es copamiento y control del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Sistema Electoral, Policía Nacional y Fuerzas Armadas); manejo político de la institucionalidad democrática; condiciones políticas y legales para un fraude en próximas elecciones generales (con reelección de congresistas); recursos naturales para postor privado que garantice soporte económico y comunicacional a proyectos políticos y liderazgos de la corrupción; opinión pública manipulada a través de medios de comunicación y líderes de opinión afines a la corrupción.

El miércoles pasado escribimos sobre un pacto anticorrupción y, como respuesta ciudadana, hemos recibido la sugerencia de un Frente Democrático Anticorrupción, como espacio de articulación política y social, de carácter no electoral, que sume institucionalidad democrática a la lucha anticorrupción. Seguiremos con el tema, bienvenidas las propuestas.

La corrupción es enemiga de la democracia; del equilibrio de poderes; de todo tipo de control político, administrativo y/o ciudadano; y sus operadores políticos son agentes de economías ilegales (narcotráfico, minería ilegal y contrabando).

**HERBERT
MUJICA**

Teoría de la Institución

Teoría de la Institución y concepción existencial del Derecho, fue la tesis con que el prolífico humanista y maestro universitario José Antonio Russo Delgado (1917-1997), se graduó como bachiller en Derecho, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1948.

Dicha tesis se publicó recientemente en forma de libro, 75 años después de su génesis y damos a conocer líneas centrales en torno al autor, su vida y, sobre todo, su legado, hoy al alcance de los lectores.

En la descripción de la solapa, se consigna: en sus páginas, Russo Delgado refleja una preocupación clave en un continente donde las instituciones no son duraderas. Esta inmersión en la entraña filosófica de la Institución nos puede dar pistas del rumbo que podamos tomar, precisamente en esta época de crisis.

Misión constructiva del periodismo culto y enterado es reivindicar a personajes cuyo brillo remonta en el tiempo para darnos luces hoy en circunstancias duras para el país. No es pues Perú un país huérfano de talentos. Todo lo contrario.

Russo Delgado nació en Chiclayo en 1917. Se formó en la Pontificia Universidad Católica, en

San Marcos y en la Universidad Nacional Autónoma de México. Filósofo, filólogo, abogado y humanista cursó también estudios en Economía, Psicología y Humanidades.

Como alumno que fuera de Russo Delgado, Iván Rodríguez Chávez, expresa inequívocos conceptos elogiosos:

“Impresionó a la promoción su rigor expositivo, presentando tópicos difíciles con formas atractivas y sustanciosas, a la vez que pedagógicamente interesantes, manteniendo la atención de todos en silencio y a la espera de novedades que desarrollaba una tras de otra”.

En el prefacio y refiriéndose a su padre, su hijo, el embajador Guillermo Russo Checa expresa que “conoció los problemas, como cárcel, exilio, golpes y el peligro de una bala con su nombre escrito. La suya fue la vida de muchos otros peruanos y su obra, parte de la cual presentamos a continuación, es una reflexión y una alternativa para nuestro país, el Perú al que siempre amó”.

Describe Russo Checa en torno al periplo de su ilustre progenitor: “Eran años de hierro y bala. El era un peruano, aprista y revolucionario, que entendía que el problema del Perú era grande pero no imposible, con un pro-



blema social histórico: traer justicia a un país de injusticias, al Perú de entonces que se parece mucho al Perú de ahora. Un Perú que se parece tanto a un Cristo en agonía, un país que espera su resurrección”.

Prosigue con fraternal devoción Russo Checa: “La obra del filósofo y pedagogo José Antonio Russo, refiere a la Institución como una proyección de esos planteamientos que son las personas como manifestación cultu-

ral que se mueven en el tiempo. Es decir, tomando en cuenta al filósofo Martin Heidegger, se trata de de “un estar siendo en el mundo”.

Agrega el diplomático sobre su padre: “Inspirado en su formación política como militante aprista revolucionario y en la influencia del “Grito de Córdoba” de 1918, su objetivo siempre, hasta finales de su vida, fue el de **acercar la universidad al pueblo**. Mi padre pasó prisión compartiendo la

misma celda con Armando Villanueva del Campo, el último líder histórico del Apra, y Luis Felipe de las Casas Grieve, gran tribuno del Apra. Ya había sufrido dos exilios, uno en México y el otro en Panamá, en 1939 y 1941 respectivamente.”

Con pionera proyección José Russo Delgado atisbó la clave fundamental revolucionaria para nuestros pueblos: la universidad. Pero no un ágora puramente académica, sino una a

la que pudiera acceder el hombre y mujer corrientes, para una educación humanista, plena en valores y en el sentido emancipador y altamente espiritual.

En el Prólogo, el doctor en Ciencia Política, Francisco Miró Quesada Rada sostiene que “Al inicio de su obra, Russo se refiere a diversos conceptos del término Institución y concluye que el término es más amplio que el estrictamente jurídico”.

Miró Quesada escribe: “Más allá de la coyuntura, el autor de este libro precisamente en el año 1948, cuando presentó tres tesis, fue también encarcelado y deportado por su militancia e ideas políticas, en un momento de nuestra historia que luego de una crisis político institucional se implantó una dictadura que tanto Russo y otros peruanos despreciaban.

Pero como la historia enseña, cuando las Instituciones democráticas entran en crisis la solución está en que haya más democracia, sólo de esta manera los pueblos pueden preservar su libertad, la que debe ser protegida por el Estado y sobre todo por la sociedad. Pues si se intenta salir de esta crisis a través de la tiranía, no nos cabe la menor duda de que esta medicina es peor que la enfermedad.”

MÉDICOS DE ESSALUD LE SALVARON LA VIDA

Sexagenaria se traga clavo dentro de chicharrón

Es el primer caso reportado y atendido con éxito en el Perú, el segundo en Latinoamérica y el décimo en el mundo.

La celebración por la llegada de su hija de España casi le cuesta la vida a una mujer de 68 años luego que un clavo le atravesó la garganta mientras comía un succulento plato de chicharrón en su casa en Ica.

Mientras Celia Tello degustaba el tradicional platillo, sintió que algo raspó su garganta. Al pasar los días, los dolores se intensificaron y su cuello se inflamó. Volvió a Lima y cuando vio que había tosido sangre, se preocupó.

Rápidamente, se acercó a la emergencia del Hospital Almenara en donde le realizaron diversos exámenes y una tomografía que fue determinante. En las imágenes se descubrió un objeto metálico que atravesaba



la arteria carótida, una arteria importante que lleva irrigación al cerebro. **CIRUGÍA EXITOSA**

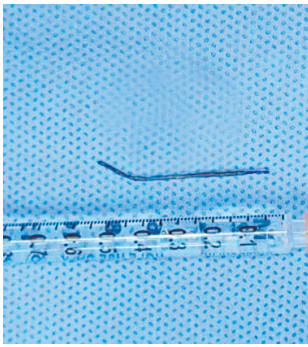
Durante cirugía de alta complejidad, el equipo del servicio de Cirugía Cardíaca y Vascular Periférica del Hospital Almenara, liderado por el cirujano cardiovascular Juan Diego Cuipal Alcalde, logró extraer un clavo que atravesó la garganta de

una paciente de 68 años. Nadie podía creer cómo Celia de 68 años, había sobrevivido con un clavo incrustado en la arteria por 43 días. “Estaba muy asustada, jamás imaginé que el raspón que sentí al tragar el chicharrón era a causa de un clavo en mi garganta. Mi fe en Dios y los doctores hizo posible este milagro; gracias al hospital Alme-

ALGO MÁS

MENOS DE DIEZ CASOS. El doctor Cuipal Alcalde dijo que la frecuencia de este tipo de casos es extremadamente baja. “El caso atendido en el Hospital Almenara de EsSalud, es el primero reportado y atendido con éxito en el Perú; en Latinoamérica solo ocurrieron 2 y a nivel mundial, hay menos de 10 casos”.

nara” declaró conmovida la paciente.



EL 2 DE ABRIL

Bloquean más de 200 mil códigos IMEI

Como parte de las acciones para combatir el robo y el comercio ilegal de equipos móviles, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) dispuso que el próximo martes 2 de abril las empresas operadoras bloqueen más de 200 mil códigos IMEI detectados como clonados o duplicados.

En esta oportunidad, se bloquearán 209 764 IMEI (serie de 15 dígitos que identifica al equipo) clonados, los mismos que se encuentran vinculados a 486 656 líneas móviles en servicio. Se trata del quinto bloqueo dispues-



to por el regulador como parte de las acciones para fortalecer la lucha contra comercio ilegal de celulares.

Es importante señalar que un IMEI es considerado como clonado cuando está presente en varios equipos vinculados con diferentes servicios móviles a la vez.

ROBAN TIENDA DE CELULARES

El Cercado de Lima cada vez más inseguro



Un local de venta y almacenamiento de celulares, ubicado frente a la Plaza Ramón Castilla, fue el objetivo de un grupo de delincuentes que entraron a robar en la madrugada. Según fuentes policiales, al promediar

las 2 a.m., los facinerosos retiraron una pesada tranca de metal que protegía la entrada, y abrieron un boquete a un lado de la puerta metálica, por donde ingresaron y robaron un promedio de S/45 mil en mercadería.

PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMUNICADO

AL PÚBLICO EN GENERAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, con domicilio en la Avenida Paseo de la República N°1645, Urb. Balconcillo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 artículo 7 del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público la ubicación del predio que será afectado por la ejecución del proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad" (en adelante "Proyecto Regional La Libertad") en ese sentido, los terceros interesados que acrediten tener derecho de propiedad o posesión, de conformidad con las leyes de la materia, podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación a la dirección de PRONATEL - MTC: Av. Paseo de la República 1645, Distrito de la Victoria Provincia y Departamento de Lima, o a través de la mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@pronatel.gob.pe, presentando los documentos que acredite su derecho de propiedad o constancia de posesión por más de 10 años

N°	PREDIO / INMUEBLE	COORDENADAS		ÁREA (m²)	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
		LATITUD	LONGITUD					
1	T3353_LL_ARCAYPATA	-8.189630°	-77.421570°	146.78	Carretera Marginal Tayabamba - Chilla, Distrito de Buldibuyo, Provincia de Patate, Departamento de La Libertad,	BULDIBUYO	PATAZ	LA LIBERTAD

Solicitado por PRONATEL

Lima, marzo de 2024

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con PUNCHO Perú

Fuerza Aérea del Perú combate incendio forestal en Nuevo Chimbote

Con sistemas de extinción de incendios a bordo de tres aeronaves

Un total de 45,000 litros de agua lanzaron tres aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, en su primer día de operaciones contra el incendio que afec-

ta el distrito de Nuevo Chimbote (Región Áncash). La institución envió dos aviones Spartan C-27J (del Grupo Aéreo N° 8), los que trabajaron equipados

con el sistema contra-incendios Guardian. Asimismo, operó un helicóptero MI-17 (del Grupo Aéreo N° 3) que trabajó con el sistema Bambi Bucket.

Las aeronaves despegaron desde la Base Aérea "Mayor General Armando Revoredo Iglesias" (Callao), sede del Ala Aérea N° 2; para arribar cerca de las



cuatro de la tarde a las cercanías de los humedales de Villa María, un ecosistema que alberga a cientos de aves. De inmediato se inició la operación de apoyo a la población en sucesivos sobrevuelos. Tras hora y media de vuelos el helicóptero MI-17 logró 11 descargas de 3000 litros cada una, mientras que cada Spartan lanzó 6,000 litros de agua en un tiempo de vuelo de 50 minutos.

Cerca de las seis de la tarde se concluyeron los trabajos planificados para el primer día de operaciones y las aeronaves retornaron para la recarga de combustible y abastecimiento logístico a Lima. A través de su Alcalde, la Municipalidad de Nuevo Chimbo solicitó oficialmente un nuevo apoyo para el día de mañana; mientras las autoridades locales realizan una evaluación en la que deben determinar los alcances de una segunda misión.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviav Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO AL PUBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los poseedores u ocupantes que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de la Obra "Construcción de Puentes por Reemplazo en la Zona Norte del País - Obra 1 (Puente Coco, Puente Amazonas, Puente Peroles, Puente Cancas I, Puente Acapulco I, Puente Los Pinos I, Puente Tiburón, Puente Los Pozos)"; en ese sentido, los terceros interesados en cuestionar el reconocimiento de las mejoras y/o gastos de traslado, podrán apersonarse dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203 distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, o presentar su oposición a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), debiendo adjuntar documentos legales que acrediten su mejor derecho para el reconocimiento de las mejoras, con el objeto de continuar con el procedimiento de adquisición o de ser el caso con la Expropiación establecida por Ley.

N°	CODIGO	POSESIONARIO U OCUPANTE	Partida Registral de la Oficina Registral de Piura / Oficina Registral de Tumbes	PROGRESIVA		LADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
				INICIO (Km)	FINAL (Km)				
1	PT-OB1-PIN-VA-001	CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ	04001365	216+674	216+686	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
2	PT-OB1-ACA-VA-003	EBERT GALAN MARTINEZ	P15145682	206+429	206+435	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
3	PT-OB1-CAN-VA-001	JOSE MIGUEL ASCORBE GARCIA	P15145687	174+911	174+919	DERECHO	CANOAS DE PUNTA SAL	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
4	PT-OB1-ACA-VA-005	SILVIA ROSA PEÑA VIERA	P15145682	206+482	206+487	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
5	PT-OB1-ACA-VA-006	WILLIAN WILSON VINCES FLORES	P15145682	206+471	206+489	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
6	PT-OB1-COC-TA-005-B	JOSE ABEL MEDINA ESTRADA	-	05+904	05+915	IZQUIERDO	MARCAVELICA	SULLANA	PIURA

Solicitado por PROVIAS NACIONAL
Lima, marzo de 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO

AL PUBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01, en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 de artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los predios que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de la Obra: "Construcción de Puentes por Reemplazo en la Zona Norte del País - Obra 1 (Puente Coco, Puente Amazonas, Puente Peróles, Puente Cancas I, Puente Aca pulco I, Puente Los Pinos I, Puente Tiburón, Puente Los Pozos)"; en ese sentido, los terceros interesados que acrediten su mejor derecho de propiedad y/o posesión, podrán apersonarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y/o presentar su oposición debidamente sustentada a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>).

N°	CODIGO	PROGRESIVA		LADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
		INICIO (Km)	FINAL (Km)				
1	PT-OB1-COC-TA-005	05+926	05+939	IZQUIERDO	MARCAVELICA	SULLANA	PIURA
2	PT-OB1-POZ-VA-010	219 + 641	219+650	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
3	PT-OB1-POZ-VA-011	219 + 550	219+560	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
4	PT-OB1-POZ-VA-013	219 + 634	219+646	IZQUIERDO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
5	PT-OB1-ACA-VA-004	206+475	206+479	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
6	PT-OB1-AMA-TA-003-B	06+067	06+077	IZQUIERDO	MARCAVELICA	SULLANA	PIURA
7	PT-OB1-POZ-VA-001-B	219+561	219+573	DERECHO	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES

Solicitado por PROVIAS NACIONAL
Lima, marzo del 2024

Modelo y también actriz brilló en el Miss Internacional 2022

Tatiana Calmell del Solar debuta en la pantalla grande

Tras brillar con luz propia en el Miss Internacional 2022 -donde quedó como segunda finalista, la guapa modelo Tatiana Calmell del Solar se alista para debutar en el cine con un rol protagónico en la película “Bienvenidos al paraíso”.

“Estoy súper contenta por mi incursión en el cine y con el proyecto. Sé que se divertirán mucho, he visto el resultado y de verdad que desde ya lo he disfrutado mucho”, refiere.

Reveló que comparti-

rá roles con actores como Katia Condos y Bruno Odar, entre ellos. “Ellos son mis padres en la película, son dos súper profesionales y grandes personas”, añadió.

Adelantó que en la cinta dará vida a ‘Kiki’, una joven proveniente de una familia adinerada que se enamora de ‘Lucas’, interpretado por Andrés Salas, un emprendedor humilde. En la trama sus padres, harán todo lo posible para evitar que se casen cuando se enteran de sus planes.



Iniciarán gira por los Estados Unidos

Sonia Morales y Dina Páucar juntas como hermanitas

Las reconocidas intérpretes vernaculares iniciarán juntas una gira musical por diversas ciudades de Estados Unidos. Ellas descartaron cualquier rivalidad y más bien aseguran que son grandes compañeras y se ayudan mutuamente. “Acá no hay rivalidad, lo que existe es amistad, hermandad musical”, refirió Sonia Morales. Por su parte, la “Diosa hermosa del amor”, sostuvo que ambas se quieren mucho y se apoyan



Disolución y Liquidación

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha **21 de Marzo del 2024**, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la **empresa JASAC CONSTRUCTORES SAC**, con RUC N° 20515644211, nombrándose como Liquidadora a la **Sra. ELIZABETH SACSARA RIVEROS** identificada con **DNI Nro. 40346590**, lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme a lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley 26887.

Lima, 22 de Marzo del 2024.
ELIZABETH SACSARA RIVEROS
LA LIQUIDADORA

Kardex N° 1335 - NC - 2024
SUCESIÓN INTESTADA

Ante mí, **MARÍA WALY MEJÍA HARO**, Abogada-Notaria de Lima, con oficio en Jirón Los Amautas N° 167-169, Urbanización Zárate, San Juan de Lurigancho, **DANIELA FATIMA TOLENTINO TICONA**, ha solicitado la sucesión intestada de su madre **LUZ MARINA TICONA APAZA**, fallecida el 13 de Noviembre de 2,020, quien tuvo su último domicilio en esta capital, lo que comunico para que se apersonen los que se crean con derecho a heredar.

Lima, 22 de Marzo del 2,024.
María Mejía Haro
ABOGADA NOTARIA DE LIMA.

Kardex N° 1345 - NC - 2024
SUCESIÓN INTESTADA

Ante mí, **MARÍA WALY MEJÍA HARO**, Abogada-Notaria de Lima, con oficio en Jirón Los Amautas N° 167-169, Urbanización Zárate, San Juan de Lurigancho, **MOISES VITERBO YARIN MEDINA** ha solicitado la sucesión intestada de su cónyuge **SILVIA SEDANO AGUILAR**, fallecida el 4 de Noviembre de 2,022, quien tuvo su último domicilio en esta capital, lo que comunico para que se apersonen los que se crean con derecho a heredar.

Lima, 22 de Marzo de 2,024.
María Mejía Haro
ABOGADA NOTARIA DE LIMA.

CONSULTORIO DENTAL PUEBLO LIBRE SAC-EN LIQUIDACION
RUC 20603736665

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO 2024
EXPRESADO EN SOLES

TOTAL ACTIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL PATRIMONIO	0.00

LIMA, 25 DE FEBRERO DEL 2024.
JOSE ENRIQUE GILES BERNAL
LIQUIDADOR
C.P.C MAT. 29789

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acta de decisión de Titular de fecha 13 de marzo de 2024, el Titular de la Empresa “**CERO CULPAS E.I.R.L.**” decide transformar la empresa en Sociedad Anónima Cerrada, incorporación de un nuevo socio, aumento de capital, nombramiento y otorgamiento de poderes del Gerente General, y modificación total del Pacto Social y el Estatuto. Y la empresa tendrá como denominación “**CERO CULPAS S.A.C.**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley General de Sociedades. Lo que se comunica para los fines pertinentes.

Lima, 13 de marzo de 2024.
MARIA JIMENA CABRERA MUÑOZ
TITULAR-GERENTE

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

KX. 6088-NC. Ante el Notario Público de Lima, que suscribe con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497, 2do. Piso, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, se presentan **don JUSTINIANO TARAZONA ARANDA** solicitando la de su **NACIMIENTO** expedida por el **RENIEC**, por haberse consignado erróneamente el prenombre y el apellido materno de su madre, apareciendo como “**FELICITA**” y “**CALDAS**”, respectivamente, debiendo ser lo correcto y completo de la manera siguiente:

-Prenombre y Apellidos de la madre del titular: **FELICITAS ARANDA BLAS.**

Lima, 25 de Marzo del 2,024.-
FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

JUZGADO DE PAZ LETRADO - CIVIL - SEDE VILLA MARINA, que despacha la magistrada Patricia Janet Rumiche Gonzales; **EXP. 144-2024**, mediante **resolución N°1**, **ADMITE A TRÁMITE** la solicitud de **DECLARATORIA DE SUCESION INTESTADA**, solicitada por **ANITA BANDIN LINO**, respecto de la causante **ANITA BERENIZA LINO ALOR DE BADIN**, con **DNI N°06683797**, fallecida en Miraflores, el 27 de agosto del 2019.

Erika Vela Cumapa
ABOGADA
C.A.L. 31489.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi oficio notarial, Calle **JUAN DEL CARPIO 249, SAN ISIDRO, LIMA**, se presentó **NATALY JIMENEZ SUAZO** y **CINDY ALEYDA JIMENEZ SUAZO**, conforme Ley N° 27157 y conexos, solicitando la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en el Agrupamiento Pachacamac, Mz. M°, Lote 10, Agr. Pachacamac, Sector 2, Barrio 1, Urb. Ferrovianos, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° **P03048981** del Registro de la Propiedad de Lima. Con un área de **108.00 M2**. El inmueble tiene como titular registral a **SOTELO ESCUDERO ELIZABETH JOSEFINA YNDALECIA**. Convocamos a todo aquel que tenga derechos sobre dicha propiedad para hacerlo valer de acuerdo a Ley. **Kárdex: 185229.**

Lima, 14 de marzo del 2024.
JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima
JUAN DEL CARPIO 249 - SAN ISIDRO.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BREÑA
SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
ARCHIVO CENTRAL REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE **DON: JAIME DANIEL CUNYA OLIVERA**, EDAD 32 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - LA VICTORIA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: CONTADOR, DOMICILIO EN: JR. YAPURA 364 INT. 101 URB. GARDEN CITY - BREÑA; Y **DOÑA: NASHALAV GUADALUPE VASQUEZ GUERRA**, EDAD 29 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: LIMA - LIMA - LIMA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: RECEPCIONISTA, DOMICILIO EN: JR. GRAL. VARELA 283 URB. CHACRA COLORADA - BREÑA. PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO PODRÁN DENUNCIARLO DENTRO DEL TRÁMITE DE 8 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

BREÑA, 26 DE MARZO DE 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
MARTHA SUSANA GARCIA AREVALO
JEFA DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
ARCHIVO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

MUNICIPALIDAD
DE VILLA EL SALVADOR
ÁREA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
EXPEDIENTE N° 4634 - 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que **DON: JOSÉ MANUEL ADRIANZEN CHINGA**, natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de 69 años de edad, Estado Civil DIVORCIADO, Profesión y/o Ocupación: EMPLEADO, domiciliado en JR. CATALINA DE SALAS 289, URB. TUNGASUCA - CARABAYLLO; Y **DOÑA: NANCY MARIA DELGADO DE LA CRUZ**, natural de PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, de 55 años de edad, Estado Civil SOLTERA, Profesión y/o Ocupación: DOCENTE, domiciliado en SECT. 2, GR. 21, MZ E LOTE 5 - VILLA EL SALVADOR. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. NOTA: De conformidad con el artículo 253° del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, dentro de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dara nulidad del presente documento.

Villa El Salvador, 26 DE MARZO DE 2024
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL AREA DE REGISTRO CIVIL
ABOG. LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

Ochenta años de Juan Ojeda

Elogio del máximo poeta peruano del último medio siglo.

PERCY

VÍLCHEZ SALVATIERRA

Juan Ojeda, leyenda de la poesía peruana, que hace medio siglo ofrendó su existencia carnal en el altar de su propio delirio sobre el asfalto de la cuadra 23 de la Avenida Arequipa, hoy cumpliría ochenta años.

Poeta de grandes ambiciones y profundas intuiciones conjugó una erudición real (no impuesta al modo de los seguidores de Pound) con la turbulencia de un ánimo sacudida por el estruendo de lo extraordinario y lo infernal.

Su poesía es el testimonio de alguien que quiso ver el paraíso en medio de las ruinas de su propio ser y terminó arrancándose los ojos, aunque atisbó los predios celestiales

puestos al fin sobre la tierra al alcance de cualquiera (como nos indica su poema "Elogio de la infancia") aunque no dejó, ni por un instante, su posición muy bien anclada en medio de las riberas de la muerte y el olvido.

Quienes dicen que este escritor genera ciertas resistencias no calibran o no se atreven a exponer con claridad la incapacidad del literato promedio para profundizar en el vasto imaginario ojedian. Tal es así que basta una conversación con cualquiera que algo sepa sobre la poesía hecha en Perú para que se evidencie una total admiración por el aeda porteño y un entendimiento ecuménico respecto de su determinación como el mayor poeta peruano del último medio siglo.

Sin embargo, hay mu-



cho de mala suerte en el devenir de Ojeda. Tres veces le preparamos sendos homenajes junto a Rafo León y siempre pasó algo que evitó su realización (lo que nunca pasó con ningún otro autor en el curso de los 245 episodios de la última proyección de Libertad Bajo Palabra).

Luego, debe haber cierto cálculo político de mucha gente en el soslaya-

miento de este intrincado autor, pues si se le posiciona, ipso facto, la mayoría de los poetas del sesenta y setenta desaparecerían de sus puestos actuales excepto Hinostroza.

Quizás, el regionalismo en boga haya resultado contraproducente puesto que en Chimbote hay una suerte de apropiación del aeda (hasta una suerte de celo) que dificulta las relaciones públicas en torno al ensalzamiento del vate.

Tal vez, incluso, los marcos tan limitados de la crítica académica en boga mucho más afinada en los estudios culturales que en la propia literatura tenga algo que ver y ni se diga de la crítica a secas que prácticamente no existe.

En fin, bienaventurados sean todos aquellos que entiendan.



OPINIÓN

RUBÉN QUIROZ AVILA

Nietzsche y la metafísica inmanente de Gustavo Flores Quelopana

Nietzsche es uno de los filósofos más peligrosos para la estabilidad del conocimiento. Es decir, su implacable agudeza, derrumbó los cimientos metafísicos con las cuales el pensamiento occidental había construido su visión excluyente, unívoca de la modernidad. Ante la avalancha de ideas neoconservadoras y extremismos nacionalistas, que conceden al esencialismo una condición natural, resurge la brillantez nietzscheana para volver a cuestionar los parámetros con las cuales se quiere explicar los restos del mundo que habían estallado en todo el siglo XX.

Todo ello nos recuerda al filósofo de extramuros y pastpresidente de la Sociedad Peruana de Filosofía, Gustavo Flores Quelopana en Nietzsche y la metafísica inmanente (IIPCIAL, 2023), a quien acude como una herramienta liberadora en medio del desorden ético y epistémico en la que estamos envueltos. Flores Quelopana es un infatigable pensador cuya trayectoria ha tenido una evolución impresionante y que, desde su solitario y valeroso espacio de pensamiento en algún lugar de la ciudad, se ha convertido en una de las figuras más relevantes para entender nuestros procesos filosófico contemporáneo. Cerca al nihilismo, Flores ha cuestionado profundamente los sistemas de creencias que tienen construcciones autoritarias camufladas, y puesto en relieve el avasallamiento de un modelo configurado para destruir la ontología.

Por eso, en este breve texto, leído como un manifiesto humanista y un implacable recordatorio de lo que somos como seres humanos, Flores replantea un regreso a los argumentos de Nietzsche, incluso en la línea del gran filósofo peruano José Antonio Russo Delgado, otro inolvidable nietzscheano. Con un ritmo trepidante, filoso, inagotable, de pluma febril, con lucidez, Flores, de quien hay que leer todo, nos ofrece un ejercicio de pensamiento y necesario para poder examinar los escenarios inciertos, porosos, confusos en la vida contemporánea.

Rafael Lanfranco en Milan Design Week 2024

El arte es un espejo que refleja la sociedad y sus múltiples capas de significado. Es así que, el artista plástico Rafael Lanfranco, fusiona elementos de la realidad peruana y latinoamericana con la estética del Pop Art contemporáneo dando vida a los Perujis.

Lanfranco junto con su línea de personajes Perujis (Perú + Emojis) llegarán a Italia en la Semana del Diseño de Milán, en el Salón Superdesign, del 16 al 21 de abril. En esta nueva edición, el tema propuesto es la Rei-



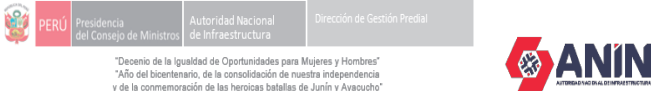
maginación de Arquetipos, enmarcado dentro del tema general del evento: "PENSAR DIFERENTE - todo, en todas partes, todos".

Esta propuesta de Lanfranco son personajes que utilizan la estética del arte-juguete y el diseño. Los

cuales reinventan a líderes militares, figuras religiosas como santos o monjas, estrellas del fútbol y del espectáculo, o figuras familiares emblemáticas como la matriarcal "nonna", para comentar una realidad que no es sólo latinoamericana, sino común a la humanidad. Según el artista, "la estética del juguete apela a nuestro lado lúdico, y baja nuestras defensas. Esto facilita tocar temas más profundos y humanos, como los roles que mueven nuestro mundo social externo y nuestro ser psicológico

interno", señala.

Durante la semana del diseño, presentará once personajes de su colección a gran, mediana y pequeña escala, utilizando materiales tradicionales como la cerámica, y materiales más contemporáneos como la impresión 3D. Esto incluye también una propuesta de cuatro de los once personajes, convertidos en jarrones de distintos tamaños. Dichas piezas estarán acompañadas de tres esculturas de técnica mixta de tamaño mediano, realizadas en resina, cuero y cerámica.



COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN (Sujeto Activo), con domicilio en Av. República de Chile Nro. 350 Urb. Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, la misma que se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, creada mediante la Ley N° 31841, que tiene a cargo liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-y la Ley N° 31953, la misma que asumió la posición contractual de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial y de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los ocupantes que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de las obras: “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la Quebrada de San Carlos de la Cuenca del Cerro Centinela, Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo”, identificado con CUI N° 2503297, y, “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Victor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad”, identificado con CUI N° 2446345. ; ubicados en los distritos de Trujillo, Moche y Laredo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, siendo:

Nombre del Proyecto	Ítem	Código de Predio	Ocupante	DNI	Margen	Sector	Distrito	Provincia	Departamento	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Área (m2)	Antecedente Registral
Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la Quebrada de San Carlos de la Cuenca del Cerro Centinela, Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo.	1	2503297-QSC-P1R-036	Cordova De Lopez, Julia Teofila	18001155	Izquierda	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+235 1+160	1+340 1+200	1,262.59 109.14	Sin antecedente registral
	2	2503297-QSC-P1R-036-1	Cordova De Lopez, Julia Teofila	18001155	Izquierda	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+235	1+340	1,463.16	Sin antecedente registral
	3	2503297-QSC-P1R-014	Perez De Salazar, Maria Carmen	19097409	Derecha	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+160	3+285	2,782.73	04006686
	4	2503297-QSC-P1R-013	Miguel Rodriguez, Asucena Cefelmira	17930100	Derecha	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	2+712 3+093	2+944 3+116	2,598.85 64.93	Sin antecedente registral
	5	2503297-QSC-P1R-018	Ruiz Alvarado, José Wilmer	18009924	Derecha	Valle Santa Catalina	Laredo	Trujillo	La Libertad	3+849	3+899	446.29	04006686
	6	2503297-QSC-P1R-019	Garcia Quiroz, Elvia Liliana Neira Rivera, Esvero Jose	18186189 18008989	Derecha	Valle Santa Catalina	Laredo	Trujillo	La Libertad	3+899	3+929	248.18	04006686
Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Victor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad.	7	2446345-QSI-P1R-001	Pérez Valdez, Marina	18127090	Derecha	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+325	4+382	449.22	Sin antecedente registral
	8	2446345-QSI-P1R-236	Nesiosup Santa Maria, Felix Bances De Nesiosup, Eloisa	17997033 17999130	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+728	4+770	273.65	04015794
	9	2446345-QSI-P1R-244	Neciosup Chozo, Francisco	17997804	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+770	4+803	399.93	04015794
	10	2446345-QSI-P1R-102	Ruiz Palacios, Wilfredo	16803609	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+814	4+859	1,100.88 952.21 717.78	04042839 04015794 Si antecedente registral
	11	2446345-QSI-P1R-106	Zavaleta Polo, Gladys Ysabel	18093828	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+903	5+064	8,349.55	04015793
	12	2446345-QSI-P1R-225	Roland Irion Tolentino Ulloa Mónica Fiestas Vigo	19700183 18217063	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+065	5+088	733.96	Si antecedente registral
	13	2446345-QSI-P1R-108	Tolentino Ulloa, Elen Francisco	42002232	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+088	5+203	3,822.40	Si antecedente registral
	14	2446345-QSI-P1R-109	Zegarra Loayza, Pablo Bailón López, Nancy	19426338 19413454	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+203 5+203	5+300 5+333	1,654.45 3,417.90	Si antecedente registral 04015793
	15	2446345-QSI-P1R-113	Rodriguez Burgos, Liz Tatiana	47940623	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+333	5+411	3,198.76	04015793
	16	2446345-QSI-P1R-114	Villacorta Leon, Carmen Iris	42496801	Izquierda	El Tremendo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+411	5+481	1,350.01	04015793
	17	2446345-QSI-P1R-117	Gonzales Orbegoso Valle, Eloy Rafael Contavalli Nuñez Del Arco, Mariella Dora	08269776 08265595	Izquierda	Puente Conache	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+534	5+779	2,966.06	Sin antecedente registral
	18	2446345-QSI-P1R-008	Villanueva Tacanga, Segundo Henrrique Asunción Miñano, Paulita	19571545 19561315	Derecha	Chanchamayo	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+724	5+917	4,695.25	Sin antecedente registral
	19	2446345-QSI-P1R-118	Segura Vera, Veneranda Isabel	18154939	Izquierda	Lomas de Conache	Laredo	Trujillo	La Libertad	5+780	6+010	2,926.46	Sin antecedente registral
	20	2446345-QSI-P1R-123	Rivera Montalvo, Benita Filomena	48662947	Izquierda	Lomas de Conache	Laredo	Trujillo	La Libertad	6+000	6+209	5,806.60	Sin antecedente registral
	21	2446345-QSI-P1R-242	Leon Vargas, Ever Eduardo	17997425	Izquierda	Conache Bajo	Laredo	Trujillo	La Libertad	6+263	6+282	264.50	Sin antecedente registral
	22	2446345-QSI-P1R-132	Varas Obeso, Luis Constante Ventura Llaro, Maria Marcelina	18005221 17997690	Izquierda	Chanchamayo	Laredo	Trujillo	La Libertad	7+547	7+752	3,780.35	Sin antecedente registral
	23	2446345-QSI-P1R-143	Valerio Gomez, Julino Milord	17914879	Izquierda	Cacique	Laredo	Trujillo	La Libertad	8+714	8+881	1,871.52	Sin antecedente registral
	24	2446345-QSI-P1R-025	Soberón Salcedo, Ismael	17909948	Derecha	Chanchamayo	Laredo	Trujillo	La Libertad	9+245	9+873	13,768.69	Sin antecedente registral
	25	2446345-QSI-T3R-257	Lopez Alvarado, Samuel	19421241	Izquierda	Tomas Alta	Trujillo	Trujillo	La Libertad	10+939	10+961	637.30 399.17	11045030 Sin antecedente registral
	26	2446345-QSI-T3R-258	Guevara Castillo, Emerita Yolixa Vasquez Castañeda, Jaime Amirton	43475109 45270871	Izquierda	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	10+940 10+965	10+965 10+970	149.25 9.33	11045030 Sin antecedente registral
	27	2446345-QSI-T3R-259	Yupanqui Oliva, Luis Angel	42829853	Izquierda	Tomas Altas	Trujillo	Trujillo	La Libertad	10+985	11+038	1,278.32	Sin antecedente registral
	28	2446345-QSI-T3R-294	Rodriguez Paz, Marcelo Diaz Gonzales De Rodriguez, Simona Gexabel	18014700 18012433	Izquierda	El Tremendo	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+131 11+217	11+217 11+331	927.90 1,471.93	Sin antecedente registral 11045030
	29	2446345-QSI-T3R-295	Zavaleta Placido, Gonzalo Misael	17827706	Derecha	Campo Nuevo Y Caballo Muerto	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+343 11+374 11+403 11+447	11+374 11+403 11+447 11+477	662.22 785.68 965.27 370.62	11045030 11078271 11200392 11170568
	30	2446345-QSI-T3R-327	Machuca Sanchez, Rosas	43213839	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+331	11+540	927.52	11045030
	31	2446345-QSI-T4R-414	Cotrina Portilla, Wilson	46138940	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+375	11+385	41.75	11045030
	32	2446345-QSI-T3R-324	Irigoín Regalado, Irma	40649979	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+423	11+432	54.54	11045030
	33	2446345-QSI-T4R-418	Signeñas Irigoín, Mariluz Cieza Diaz, Nilder	74427216 48516484	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+468	11+477	71.03	11045030
	34	2446345-QSI-T4R-419	Machuca Sanchez, José Carlos	47275046	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+484	11+488	14.61	11045030
	35	2446345-QSI-T4R-420	Meregildo Castro, Arnold Dawin	47536303	Izquierda	Tomas Altas De La Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+518	11+532	68.76	11045030
	36	2446345-QSI-T4R-380	Cuba Ramos, Eduardo Luis	17866535	Derecha	Campos Rebaza	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+783	11+965	7,685.64	04000760

Nombre del Proyecto	Ítem	Código de Predio	Ocupante	DNI	Margen	Sector	Distrito	Provincia	Departamento	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Área (m2)	Antecedente Registral
Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Victor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad.	37	2446345-QSI-T4R-378	Jara Carrillo, Jose Luis	80494341	Derecha	Campos Rebaza	Trujillo	Trujillo	La Libertad	11+933	12+048	3,233.31	04000760
										12+048	12+171	5,092.19	Sin antecedente registral
	38	2446345-QSI-T4R-379	Mendo Avila, Luis Antonio	17876601	Derecha	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+150	12+301	2,393.21	04000760
			Luis Sanchez De Mendo, Maria Isabel	18074317									
	39	2446345-QSI-T4R-376	Aguirre Cabellos, Rosa Lidia	18118678	Derecha	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+341	12+377	1,878.02	04000760
	40	2446345-QSI-T4R-338	Vidal Ponte, Jaime	23084754	Derecha	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+377	12+447	3,997.40	04000760
	41	2446345-QSI-T4R-313	Flores Peña, Máximo	19542789	Derecha	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+535	12+573	1,355.07	04000760
	42	2446345-QSI-T4R-315	Hualcas Huarasquispe, Flabiano	19433932	Derecha	-	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+560	12+619	799.06	04000760
	43	2446345-QSI-T4R-353	Alvinco Yparraguirre, Daniel Tito	19421395	Derecha	Rebaza	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+908	13+133	8,856.44	04000760
	44	2446345-QSI-T4R-319	Huaman Vallejos, Santos Valerio	80523377	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+411	13+443	638.07	Sin antecedente registral
	45	2446345-QSI-T4R-350	Varas Aranda, Ana Melva	44548183	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+720	13+759	1,256.42	Sin antecedente registral
	46	2446345-QSI-T4R-346	Varas Aranda, Liliana Del Pilar	48419706	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+737	13+825	4,445.94	Sin antecedente registral
	47	2446345-QSI-T4R-349	Varas Aranda, Ana Melva	44548183	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+822	13+846	281.48	Sin antecedente registral
	48	2446345-QSI-T4R-348	Varas Aranda, Liliana Del Pilar	48419706	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+838	13+857	173.76	Sin antecedente registral
	49	2446345-QSI-T4R-347	Varas Aranda, Doris Jamileth	46468600	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+822	13+865	1,555.72	Sin antecedente registral
	50	2446345-QSI-T4R-369	Valderrama Carranza, Sergio	47922758	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+856	13+903	214.75	04043717
										13+853	13+903	2,152.00	Sin antecedente registral
	51	2446345-QSI-T4R-375	Saavedra Calderon, Jesus Benito	43040742	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+896	14+040	2,078.12	Sin antecedente registral
			Llaury Rodriguez, Irene Margarita	80521564						13+896	13+958	361.93	04043717
	52	2446345-QSI-T4R-382	Flores Vargas, Edelmira	47878423	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	13+956	14+047	1,239.40	Sin antecedente registral
	53	2446345-QSI-T4R-368	Flores Vargas, Edelmira	47878423	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+047	14+062	359.97	Sin antecedente registral
	54	2446345-QSI-T4R-367	Ruiz Gomez, Jose Santiago	40469677	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+062	14+072	191.20	Sin antecedente registral
			Sanchez Flores, Rosmery	40933335									
	55	2446345-QSI-T4R-366	Guerra Ruiz, Gilmer	43617763	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+072	14+079	106.40	Sin antecedente registral
	56	2446345-QSI-T4R-365	Guerra Mantilla, Hipolito	19522594	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+079	14+085	115.62	Sin antecedente registral
	57	2446345-QSI-T4R-364	Guerra Ruiz, Mauro Julio	40543081	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+085	14+090	101.41	Sin antecedente registral
	58	2446345-QSI-T4R-363	Rodriguez Garcia, Luis Fernando	19101881	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+090	14+097	132.99	Sin antecedente registral
	59	2446345-QSI-T4R-362	Liñan Barreto, Ana Zenobia	46337235	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+097	14+104	118.91	Sin antecedente registral
	60	2446345-QSI-T4R-343	Jauregui Valeriano, Jose Manuel	17950862	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+115	14+126	115.55	Sin antecedente registral
			Rodriguez de la Cruz, Ana	08129715									
	61	2446345-QSI-T4R-360	Guerra Ruiz, Milva	48286301	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+126	14+130	85.18	Sin antecedente registral
	62	2446345-QSI-T4R-358	Silvestre Reyna, Lucinda Natividad	41275123	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+146	14+155	91.22	Sin antecedente registral
	63	2446345-QSI-T4R-357	Sandoval Quispe, Modesta Crescencia	19088359	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+155	14+164	110.65	Sin antecedente registral
	64	2446345-QSI-T4R-356	Liñan Barreto, Flor Esmeralda	73374049	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+164	14+171	79.95	Sin antecedente registral
	65	2446345-QSI-T4R-354	Rodriguez Segura, Emerita Rosa	18057668	Derecha	Ex Fundo Larrea	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+182	14+195	115.19	Sin antecedente registral
	66	2446345-QSI-T4R-384	Empresa De Transportes N&V Sac	RUC 20482798561 - P.E. 11157214 Registro de personas jurídicas de Trujillo	Izquierda	El Tanque	Moche	Trujillo	La Libertad	14+537	14+702	1,005.30	Sin antecedente registral
	67	2446345-QSI-T4R-262	Chavez Rojas, Marcial	17835694	Derecha	Encalada	Trujillo	Trujillo	La Libertad	14+867	14+943	231.89	11043262
										14+841	14+867	54.41	04001872
			Vilca Diaz, Flor Concepción	18018446						14+844	14+945	346.43	Área en duplicidad. (11043262 Y 04001872)
										14+799	15+382	30,591.91	Sin antecedente registral
	68	2446345-QSI-T4R-403	Gutierrez Cardenal, Miguel	17817282	Derecha	La Bocana	Trujillo-Moche	Trujillo	La Libertad	15+438	15+574	2,704.57	04085300
										15+417	15+540	4,197.51	Sin antecedente registral
	69	2446345-QSI-T4R-265	Azabache Centeno, Armando Ruben	18013609	Izquierda	El Tremendo	Moche	Trujillo	La Libertad	16+485	16+614	3,215.11	Anotación preventiva de derecho de vía Título 2018-1672260
	70	2446345-QSI-T4R-417	Esquivel Zavala, Mercedes	19671399	Izquierda	Tomas Altas de la Campiña	Trujillo	Trujillo	La Libertad	10+970	10+985	299.80	Sin antecedente registral
	71	2446345-QSI-T4R-260	Quispe Mendoza, Juan Manuel	18091784	Derecha	La Bocana Alta	Trujillo	Trujillo	La Libertad	15+294	15+425	4,614.44	Sin antecedente registral
										15+337	15+368	287.24	04085300

Se hace presente que las partidas registrales consignadas como antecedente pertenecen al Registro de Predios de Trujillo, Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo. Asimismo, se comunica que todos aquellos que tengan legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de mejoras a favor de los ocupantes de los inmuebles señalados en el cuadro precedente, pueden presentar su escrito de oposición debidamente acreditado, adjuntando la documentación que corresponda, a fin de acreditar su cuestionamiento, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación. La oposición será dirigida al domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o utilizando la plataforma digital Mesa de Partes Virtual – ANIN: <https://sso.anin.gob.pe/login>

AVISO DE DISOLUCION

AUTO ZONE E.I.R.L., inscrita en la Partida N° 15301208, de los Registros Públicos de Lima, con RUC N° 20611017210, con domicilio en Manzana E Lote 17 Urbanización La Portada de Ceres, Distrito de Santa Anita, Provincia y departamento de Lima comunica que mediante acta de decisiones del título de fecha 18 de marzo del 2024, El Titular gerente de la empresa **GENER ISAIAS AQUINO MASGO**, identificado con DNI N° 72356716, acordó la disolución de la empresa. La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 21621 De conformidad con el artículo 88 de la ley 21621, el liquidador designado **GENER ISAIAS AQUINO MASGO**, convoca a los acreedores de la empresa para que se presenten los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 (treinta) días.

Lima 18 de marzo del 2024.

AUTO ZONE EIRL
Ruc 20611017210
GENER ISAIAS AQUINO MASGO
TITULAR GERENTE

AVISO DE FUSION
FUSION POR ABSORCION DE VIPROSEG S.A.C.
Y GOKEI S.A.C.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 355° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE **VIPROSEG S.A.C. Y GOKEI SECURITY S.A.C.** CELEBRADAS AMBAS CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2024, SE ACORDO LA FUSION DE DICHAS PERSONAS JURIDICAS MEDIANTE LA ABSORCION DE LA PRIMERA (VIPROSEG S.A.C.) POR PARTE DE LA SEGUNDA (GOKEI SECURITY S.A.C.), CON LA CONSIGUIENTE EXTINCION DE LA ABSORBIDA.

LIMA, 25 DE MARZO DEL 2024

VIPROSEG S.A.C.
DENNIS REYNALDO DIAZ GAMONAL
GOKEI SECURITY S.A.C.
IMBLER GIUSEPPE VASQUEZ VEGA

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA,
GESTION DOCUMENTARIA, ARCHIVO
CENTRAL Y REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que Don **JIMMY JORGE LUNA CORAL**, DNI N° 47158449, Soltero, natural de Lima/Lima/Lima, de nacionalidad Peruana, Ingeniero Civil, domiciliado en Jorge Bravo Rueda 202 – URB. El Bosque - Rimac, y Doña **ROSDERYS DEL VALLE SILVA RAUSEO**, C.E. N° 0003371985, Soltera, natural de Venezuela/Nueva Esparta, de nacionalidad Venezolana, Empleada, domiciliada en Jorge Bravo Rueda 202 – URB. El Bosque - Rimac, - FECHA: 11/05/2024, HORA: HRS. 12:00, LUGAR: PALACIO MUNICIPAL, pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

RIMAC, 22 DE MARZO DE 2024.
ABOG. JOSÉ ALBERTO PEIRANO ALVA
AUTORIDAD CELEBRANTE
R.A. N° 036-2023-MDR-AL

NOTARIA
Salvatierra
SUCESION INTESTADA

ANTE MI, **PEDRO ENRIQUE ARANA LIRA**, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE **GUADALUPE LIRA ENRIQUEZ DE ARANA**, FALLECIDA EL 18.12.2022, EN EL DISTRITO DE **SANTA ANITA**, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. DOY FE. LIMA, 15 DE MARZO DEL 2024.

MONICA C. SALVATIERRA SALDAÑA
NOTARIA DE LIMA - ABOGADA
DOM. AV. LOS RUISEÑORES 160 SANTA ANITA LIMA

NOTARIA
Salvatierra
AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY N° 31643, HAGO SABER QUE: **JOSE LUIS YASIN CENTENO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 70286026, DE EDAD 34 AÑOS, DIVORCIADO, INDEPENDIENTE, CON DOMICILIO EN JIRON VILLA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO NUMERO 820, DISTRITO DE CERCAJO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y **ANGELICA CLAUDIA MAMANI ROQUE**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 48591005, DE EDAD 37 AÑOS, SOLTERA, NUTRICIONISTA, CON DOMICILIO EN: AVENIDA MEXICO 1550, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA SE HAN PRESENTADO ANTE MI, MANIFESTANDO SU PRETENSION DE CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES 160, SANTA ANITA, LIMA. TODA PERSONA QUE CONOZCA LA EXISTENCIA DE ALGUN IMPEDIMENTO DEBE DENUNCIARLO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 253 DEL CODIGO CIVIL.

SANTA ANITA, 07 DE MARZO DEL 2024

MONICA C. SALVATIERRA SALDAÑA
NOTARIA DE LIMA - ABOGADA
DOM. AV. LOS RUISEÑORES 160 SANTA ANITA LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDICTO MATRIMONIAL - N°00130-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **ELEAZAR MOISES GARCIA RODRIGUEZ**, natural de LIMA – LIMA – PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, de 48 años de edad, Estado Civil SOLTERO, Ocupación DISEÑO DE INTERIORES; domicilio en P.J. SAN LUIS N°126 URB. MIRAMAR – SAN MIGUEL, y doña **NADDIA LEONOR NARRO PORRAS**, natural de LIMA – LIMA – LIMA, nacionalidad PERUANA, de 29 años de edad, Estado Civil SOLTERA, Ocupación AMA DE CASA; domicilio en JR. 28 DE DICIEMBRE M2. F10-A LT. 10A – V.M.T., pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del código civil.

SAN MIGUEL, 19 DE MARZO DE 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
SUB GERENTE

CERPER S.A.
CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A.
RUC 20100011884

Convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, concordante con lo señalado en el artículo 114° y siguientes de la Ley General de Sociedades, se convoca a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de Certificaciones del Perú S.A., la misma que se llevará a cabo en el local administrativo de la sociedad, sito en Av. Santa Rosa Nro. 601, La Perla, Callao, el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 am., en primera convocatoria, para tratar la siguiente agenda:

- Revisión, análisis, examen y aprobación de los estados financieros de la empresa, conformados por el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, y de la memoria anual sobre la gestión social correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Otros.

De no contarse con el quórum pertinente, se cita en segunda convocatoria para el día 12 de abril de 2024, a la misma hora, en el mismo local y para tratar la misma agenda.

La Perla/Callao, 27 de marzo de 2024

EL DIRECTORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN BORJA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL
EXPED. N° 10273 - 24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don **FERNANDO JESUS FLORES AMES**, de 34 años de edad, Estado Civil SOLTERO, natural de JUNIN – HUANCAYO – HUANCAYO, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ADMINISTRADOR, Domicilio: MOYOSAMBA – CALLE 4 PISO 2 UNIDAD IMB 2 MZ. G LT. 6 – SAN BORJA y Doña **ALEJANDRA PAOLA MARMOLEJO HUAYNATE**, de 29 años de edad, Estado Civil SOLTERA, natural de LIMA – LIMA – MIRAFLORES, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ADMINISTRADORA Domicilio: AV. MAESTRO FEDERICO CHUECA 148 URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA, pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil.

SAN BORJA, 25 DE MARZO DE 2024
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL
YANET GIANNINA VARGAS SANDOVAL
JEFA

Ante el señor juez del 3er Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho, especialista Dra. Portugal Vásquez,

Exp. 01716-2019-0-3207-JR-CH-03, se ha expedido la Resolución No 12 de fecha 19 de octubre del 2023, que ha resuelto ADMITIR A TRAMITE - la demanda interpuesta por HILDA MARCELA CASTAÑEDA SOLIS contra GLORIA ROSSANA PILAR CASTAÑEDA SOLIS, SUCESIÓN DE OTTO FRANCISCO CASTAÑEDA SOLIS, compuesta por sus herederos Antuanette Ethel Castañeda Sánchez, Otto Francisco Castañeda Sánchez, Bárbara Isabel Castañeda Sánchez, Luciana Rosario Castañeda Sánchez, SUCESIÓN DE TERESA NORMA CASTAÑEDA SOLIS, SUCESION DE ETELVINA SOLIS OLIVEROS VDA DE CASTAÑEDA, compuesta de HILDA MARCELA CASTAÑEDA SOLIS, GLORIA ROXANA CASTAÑEDA SOLIS, sobre PETICIÓN DE HERENCIA Y DECLARATORIA DE HEREDEROS, en consecuencia confírase el traslado de la demanda a los demandados por el término de 30 días a efectos de que ejerzan los medios de defensa que la ley les confiere, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incumplimiento y seguir el trámite del proceso en su rebeldía. Téngase por ofrecido los medios probatorios que se indican, los mismos que serán meritados en la etapa procesal correspondiente; al primer citoso digo, téngase por delegada las facultades generales en representación a favor del letrado que autoriza el escrito que se da cuenta, téngase presente el domicilio procesal que se señala y téngase presente oportunamente la casilla electrónica designada. Lima, 21 de marzo del 2024.

EXP. N° 19285-2024 NC

Ante mi despacho notarial se presenta **ROCIO LEIVA CASTRO**, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre **FILONILA CASTRO VÁSQUEZ DE LEIVA** fallecida el día 05 DE OCTUBRE DE 2021, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 18 de MARZO de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza- Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Telf. 982890218-982890219-940497128/ notsama@notariasamaniego.com.

SUCESION INTESTADA

Ante mí, **MERY PETRONILA HOYOS SEQUEIROS**, solicita la Sucesión de **HERMINIA SEQUEIROS MOSQUEIRA DE HOYOS**, domiciliada y fallecida en esta capital, el 02 DE ABRIL DE 1991. Se publica a efecto que se apersonen los que tienen derecho con arreglo a ley. Lima, 22 de marzo del 2024.

JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELLA
NOTARIO DE LIMA
Jr. Los Chasquis 808-Zarate -
San Juan de Lurigancho

SUCESIÓN INTESTADA

REIDA CHAVEZ FLORES, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE FORTUNATO AURELIO POCOMUCHA POMA FALLECIDO EL 17 DE AGOSTO DEL 2023, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL DISTRITO DE ATE LOS QUE CREAN TENER VOCACIÓN HEREDITARIA PODRÁN APERSONARSE EN EL PLAZO DE LEY ACREDITANDO TAL CALIDAD. - NC 3240.- LIMA, 22 DE MARZO DEL 2024.

MARCO ANTONIO MARTIN PACORA BAZALAR
NOTARIO DE LIMA
AVENIDA LA MOLINA NUMERO 1011,
SEGUNDO PISO, LA MOLINA

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN PARCIAL,
AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante Juntas Generales de Accionistas de CONCRETETA S.A.C., con RUC N° 20511631760 y ELGIN S.A.C., con RUC N° 20529160462, celebradas el 15 de marzo de 2024, dichas sociedades acordaron llevar a cabo un proceso de escisión parcial, por mérito del cual CONCRETETA S.A.C. segregará un bloque patrimonial valorizado en la suma de S/901,400.00, que será absorbido por ELGIN S.A.C. Como consecuencia de la escisión parcial, el capital social de CONCRETETA S.A.C. se reducirá en S/ 901,400.00 y el capital social de ELGIN S.A.C. se incrementará en el mismo monto.

La escisión entrará en vigencia el 1 de abril de 2024

Lima, 22 de marzo de 2024
Gerencia General CONCRETETA S.A.C.
Gerencia General ELGIN S.A.C.

EXP. N° 19316-2024 NC

Ante mi despacho notarial se presenta **JUSTO JHON CORTEZ MARINO**, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre **EUDOLIA MARINO DE CORTEZ**, fallecida el día 08 DE DICIEMBRE DE 2002, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 18 de marzo de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Telf. 6156696-982890218-982890219-940497128. Correo. notsama@notariasamaniego.com

Exp. 2481
PATRIMONIO FAMILIAR

LUIS ROY PARRAGA CORDERO, abogado - Notario Público de esta capital, hace saber que a su Oficina Notarial, sito en Jr. Rizzo 157 Linco, se ha apersonado Doña **CLAUDIA JUANA GASTULO LAVADO**, solicitando se Constituya Patrimonio Familiar a favor de sí misma y de su cónyuge **LUIS FARFAN FALCON**, sobre el inmueble constituido en JIRON JULIO C TELLO NUMERO 293 INTERIOR 303, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; inscrito en la Partida Registral N° 40684735 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; lo que comunico para los fines de ley. Linco, 23 de marzo del 2024.

Roy Párraga Cordero
NOTARIO DE LIMA

NC 3231
SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI, MARCO ANTONIO MARTIN PACORA BAZALAR, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO EN CALLE AV. LA MOLINA N° 1011, SEGUNDO PISO, DISTRITO DE LA MOLINA, ELIZABETH ALCARRAZ QUISPE, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE, ANATOLIO ALCARRAZ ZEA, FALLECIDO EL 18 DE SETIEMBRE DE 2012, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LIMA, 12 DE MARZO DE 2024.

MARCO ANTONIO MARTIN PACORA BAZALAR
NOTARIO DE LIMA
AVENIDA LA MOLINA NUMERO: 1011,
SEGUNDO PISO, LA MOLINA

EXP. 2390
UNION DE HECHO

LUIS ROY PARRAGA CORDERO, NOTARIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 DE LA LEY 26662; SE COMUNICA QUE EL SEÑOR MANUEL GONZALEZ ANTA Y LA SEÑORA CATALINA WEBER RODRIGUEZ, HAN PRESENTADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JIRON RISSO N° 157, LINCE, LA SOLICITUD DE DECLARACION DE UNION DE HECHO, EN EL SENTIDO QUE LOS OTORGANTES MANIFIESTAN DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y SIN COACCION ALGUNA QUE VIENEN CONVIENIENDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS. LIMA, 22 DE MARZO DEL 2024.

Roy Párraga Cordero
NOTARIO DE LIMA

Solicitud de Concesión Única para prestar
Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por **D.S. N° 020-2007-MTC**, se hace de conocimiento que la empresa **SERVICIOS COMERCIALES & COMUNICACIONES S.A.C.** con **R.U.C. N° 20607654736**, inscrita en la **Partida N° 14638127** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Sede Lima, con el escrito de **registro N° T-079363-2024**, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIO A PRESTAR INICIALMENTE:

Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, marzo 2024
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Solicitud de Concesión Única para prestar
Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por **D.S. N° 020-2007-MTC**, se hace de conocimiento que la empresa **MARWIL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con **R.U.C. N° 20611913363**, inscrita en la **Partida N° 11084565** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Jaén, Sede Chiclayo, con el escrito de **registro N° T-084671-2024**, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIO A PRESTAR INICIALMENTE:

Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, marzo 2024
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

España y Brasil igualaron 3-3 en intenso partido

LA “FURIA ROJA” y el Scratch ofrecieron un buen espectáculo que dejó satisfechos a los aficionados que acudieron al Santiago Bernabéu de Madrid.

En partido de seis goles y que tuvo emoción hasta el último minuto, las Selecciones de España y Brasil empataron 3-3, en cotejo desarrollado en el Estadio Santiago Bernabéu de Madrid. Ambos elencos venían de resultados diferentes, pues los locales cayeron con Colombia 1-0, y la “Canarinha” venció a Inglaterra 1-0.

Los 45’ iniciales terminó con ventaja para la “Furia Roja” por 2-1, gracias a los tantos de Rodri a os 12’ de penal y Daniel



Olmo a los 36’, descontando Rodrygo a los 40’ para el Scratch.

En el complemento, Brasil logró igualar a los 50’ por acción de Endrick, pero otra vez Rodri de penal a los 87’puso en ventaja a España 3-2, pero cuando se jugaban los descuentos, Lucas Paqueta también de penal, estableció el definitivo 3-3.

ALINEACIONES:

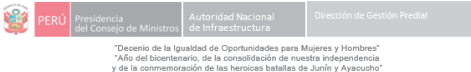
ESPAÑA: Simón; Carvajal, Le Normand (Cubarsi), Laporte, Cucurella: Ruiz, Ro-

dri, Yamal (Navas), Olmo, Williams (Sancet) y Morata (Oyarzabal). DT: L. de la Fuente

BRASIL: Bento; Danilo (Couto), Fabricio Bruno, Beraldo, Wendell; Guimaraes (Andre), Paqueta, Gomes (Pereira); Vinicius Jr (Douglas Luiz), Rodrygo (Galeno) y Raphinha (Endrick). DT: D. Junior.

ÁRBITRO: A. Nobre (Portugal)

ESCENARIO: Estadio Santiago Bernabéu de Madrid



COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN (Sujeto Activo), con domicilio en Av. República de Chile Nro. 350 Urb. Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, la misma que se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, creada mediante la Ley N° 31841, que tiene a cargo liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037- y la Ley N° 31953, la misma que asumió la posición contractual de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial y de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que las personas que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de los proyectos denominados “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la Quebrada de San Carlos de la Cuenca del Cerro Centinela, Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo”, identificado con CUI N° 2503297; y, “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los Distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad”, identificado con CUI N° 2446345, siendo los siguientes:

Ítem	Código de Predio	Condición Jurídica	Afectados	DNI	Sector	Distrito	Provincia	Departamento	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Área (m²)	Antecedente Registral
1	2503297-QSC-P1R-001	Ocupante	Renolfo Roberto, Laiza Navez	18079000	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+000	0+008	22.62	Sin antecedente registral
2	2503297-QSC-P1R-008	Poseedor	Lucio, Bocanegra Villarreal	18000718	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+940	2+070	1,988.30	Sin antecedente registral
3	2503297-QSC-P1R-009	Ocupante	Jose, Lopez Vigo	17980029	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	2+072	2+170	1,846.36	Sin antecedente registral
4	2503297-QSC-P1R-017	Ocupante	Antenor, De La Cruz Torres	18100904	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	3+796	3+850	239.54	Sin antecedente registral
5	2503297-QSC-P1R-020	Ocupante	Luz Herminda, Quiroz Sandoval de Garcia Eriberto, Garcia Culquintante	17998590 17998591	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	3+929	3+959	125.71	Sin antecedente registral
6	2503297-QSC-P1R-025	Ocupante	Bertha Bernavita, Chávez de Soto	18000111	Espino Limón	Laredo	Trujillo	La Libertad	4+227	4+325	725.87	Sin antecedente registral
7	2503297-QSC-P1R-028	Ocupante	Ysabel Marianela Ventura Castro	40162087	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+743	0+811	1,210.68	Sin antecedente registral
8	2503297-QSC-P1R-030	Ocupante	Aleyda Josefina, Ventura Castro	18125878	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+811	0+886	1,104.13	Sin antecedente registral
9	2503297-QSC-P1R-031	Ocupante	Wilfredo Paul, Ventura Castro	18077532	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+886	0+959	1,663.29	Sin antecedente registral
10	2503297-QSC-P1R-032	Ocupante	Jorge Gumerindo, Ventura Castro	19035718	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+959	1+031	958.38	Sin antecedente registral
11	2503297-QSC-P1R-033	Ocupante	Vanessa Natali, Verde Ventura	43344783	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+031	1+079	1,230.58	Sin antecedente registral
12	2503297-QSC-P1R-034	Ocupante	Julia Ortencia, Ventura Castro Francisco Teodoro, Esquivel Zavaleta	17906114 17963846	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+065	1+245	5,160.85	Sin antecedente registral
13	2503297-QSC-P1R-037	Ocupante	Teodorico Secundino Lopez Cordova	17997559	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+340	1+600	2,596.32	Sin antecedente registral
14	2503297-QSC-P1R-038	Ocupante	Aleyda Josefina, Ventura Castro	18125878	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+595	1+818	3,922.59	Sin antecedente registral
15	2503297-QSC-P1R-039	Ocupante	Santos Gumerinda, Sandoval Hurtado	18154912	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+779	1+976	6,550.09	Sin antecedente registral
16	2503297-QSC-P1R-040	Ocupante	José, Lozano Cespedes Maria Otilia, Prado de Lozano	17998978 17998763	San Hilarión	Laredo	Trujillo	La Libertad	1+976	2+299	1,908.67	Sin antecedente registral
17	2503297-QSC-P1R-047	Ocupante	José Angel, Ponce Vera	19066902	San Hilarión	Laredo	Trujillo	La Libertad	2+681	2+715	527.50	Sin antecedente registral
18	2503297-QSC-P1R-049	Ocupante	Aristides Jorge, Valverde Araujo Floresmilda Victoria, Reyes Romero	19564972 17871632	San Hilarión	Laredo	Trujillo	La Libertad	2+715	2+763	530.64	Sin antecedente registral
19	2503297-QSC-P1R-072	Ocupante	Francisco Javier, Jiménez Mantilla Eufemia, Cenas de Jiménez	17905539 17887444	San Hilarión	Laredo	Trujillo	La Libertad	2+972	3+094	1,599.98	Sin antecedente registral
20	2503297-QSC-P1R-067	Ocupante	Roberto, Rivera Blas Domitila Catalina, Lucas Flores	19058991 19058237	Santo Domingo	Laredo	Trujillo	La Libertad	0+541	0+743	2,641.08	Sin antecedente registral
21	2446345-QSI-P1R-014	Poseedor	Cueva Llanos, Pablo	17999815	Chanchamayo	Laredo	Trujillo	La Libertad	6+845	6+959	1,281.67	Sin antecedente registral
22	2446345-QSI-P1R-344	Poseedores	Villalobos Salirrosas, José Matías Torrealva Campos, Emerita Yrene	09431779 19419992	Rebaza	Trujillo	Trujillo	La Libertad	12+743	12+908	3,879.32	04000760

Se comunica que todos aquellos que tengan legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de mejoras a favor de los afectados de los inmuebles señalados en el cuadro precedente, pueden presentar su escrito de oposición debidamente acreditado, adjuntando la documentación que corresponda, a fin de acreditar su cuestionamiento, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación. La oposición será dirigida al domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado o utilizando la plataforma digital Mesa de Partes Virtual – ANIN: <https://sso.anin.gob.pe/login>



TRIUNFO CON PINZAS

SELECCIÓN PERUANA GOLEÓ A REPÚBLICA DOMINICANA 4-1 CON GOLES DE PEÑA, CASTILLO, QUISPE Y GUERRERO.

**CARLOS
HIDALGO**

Su segundo triunfo en la era Fossati, alcanzó la Selección Peruana ante República Dominicana por 4-1, pero dejando dudas en algunos momentos, ante un rival que su arquero Baumann, "regaló" los dos goles de la fracción inicial. Con una oncena totalmente distinta al que jugó frente a Nicaragua, pudo sacar la victoria en el Monumental de Ate, que tuvo una respetable asistencia de público.

A los 17' Sergio Peña ejecutó un tiro libre y el balón llegó al fondo del arco, ante la falla del golero Baumann que se comió el bote previo, para abrir la cuenta en favor de Perú.

Y a los 45' Jesús Castillo, aprovechó un servicio de cabeza de Anderson Santamaría, y el balón rematado al lado izquierdo, sorprende a Baumann, que no pudo desviarla, y se concretó el parcial 2-0.

En el complemento, llegó el tercero a los 55', tras un gran pase de Edison Flores para Piero Quispe en el área, quien tras sacarse a su

marcador, remató al lado izquierdo de Baumann para inflar las redes caribeñas.

Sin embargo, el descuento llegó a los 59' cuando el capitán Giancarlo López lanzó un violento derechazo desde afuera, para batir a Pedro Gallese.

Luego ambos seleccionados hicieron diversos cambios, en el caso de Perú con Guerrero, Lapadula y Rivera, y a los 94' una falta en el área a Rivera es sancionada con penal, que el "Depredador" convirtió para cerrar con el 4-1. Veremos que conclusiones saca Fossati en estos dos partidos en

su inicio al mando de la Bicolor.

ALINEACIONES:

PERÚ: Gallese; Corzo, Santamaría, Abram; Advíncula (Sonne), Castillo (Cartagena), Peña (Tavara), Quispe (Rivera), López; Reyna (Lapadula) y Flores (Guerrero). DT: J. Fossati.

REP. DOMINICANA: Baumann; García, de Lucas, Sambataro (Ademan); Baez (González), Flores (Japa), López, Firpo (Breton); Vásquez (Quesada), Ventura (Espinal) y Morschel. DT: M. Neveleff.

ÁRBITRO: Braulio Machado (Brasil)

ESCENARIO: Estadio Monumental de Ate

PARTIDO AMISTOSO SE JUGÓ EN MARSELLA

Francia le costó ganar a Chile 3-2

Le hizo pelea. La elección de Chile cayó ajustadamente ante su similar de Francia, en partido amistoso celebrado ayer en el Estadio Vélodrome de Marsella. El

cuadro sudamericano que entrena Ricardo Gareca, hizo un partido más que regular, dándole más de un susto a los galos, que debieron esforzarse para lograr la victoria.

Abrió la cuenta Chile por mediación de Marcelino Nunez a los 6' tras pase de Mauricio Isla, pero Francia reaccionó y volteó el marcador con goles de Fofana a los 19' y Kolo Muani a los 25', con lo cual se fueron al descanso.

En el complemento, Francia siguió presionando y amplió la diferencia por acción de Oliver Giroud a los 72', pero Chile reaccionó y alcanzó un segundo descuento con Darío Osorio a los 82'. El árbitro fue el inglés Taylor.



DERROTÓ AL ARGENTINO GONZALO VILLANUEVA

"Juanpi" Varillas volvió a los triunfos en Brasil

Retorno triunfal. La raqueta peruana número uno Juan Pablo Varillas, derrotó por 2-0 al argentino Gonzalo Villanueva en el marco de las 16 avos de final del Sao Leopoldo en Brasil.

Los parciales del coitejo fueron de 7-5 y 7-6 para el peruano, que tuvo una duración de 2 horas y 23 minutos efectivas de juego.

Con este resultado, la raqueta peruana número 95 del ranking ATP se



enfrentará al argentino Lorenzo Joaquín Rodríguez, (533 ATP), que dejó en el camino al peruano Gonzalo Bueno.